MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2.017.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz, y Sr. Valtair Antonio Vicchietti,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de Contratación **Directa N° 03/2017 "Adquisición de Productos de Papel" – ID 328726.**----------

Para tal efecto, Memorandum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Acta de Apertura;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Ofertas de las Empresas: 1) "ARTPEL PAPELERÍA.", 2) "DISTRIBUIDORA M & M" y 3) "M&G PAPELERÍA Y ACCESORIOS".**----------

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se han presentado en tiempo para dicho acto, los oferentes correspondientes a las siguientes empresas: ----------

1. **"ARTPEL PAPELERÍA,** con **RUC Nº 6064568-7,** propiedad del **Señor Janderson Canton** ----------
   "DISTRIBUIDORA M & M, con **RUC Nº 3828539-8, propiedad de la Señora Cinthia Noelia Alen Guerrero .**----------
3. **"M&G Papelería y Accesorios",** con **RUC Nº 3569969-8,** propiedad de la **Señora Miguelina Núñez Vera.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a este requisito, conforme a lo requerido en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; como se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL QUE COMPONEN LA OFERTA		Empresa ARTPEL PAPELERÍA		Empresa DISTRIBUIDORA M & M		Empresa M & G PAPELERÍA Y ACCESORIOS	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de Oferta *	Si		Si		Si	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Si		Si		Si	
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Si		Si		Si	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Si		Si		Si	
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta.*	N/A		N/A		N/A	
6	Fotocopia autenticada de Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	N/A		N/A		N/A	
7	Fotocopia autenticada poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.*	N/A		N/A		N/A	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial exigidos en su carta de invitación.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, Empresas: **"ARTPEL PAPELERÍA.", "DISTRIBUIDORA M & M" y "M & G PAPELERÍA Y ACCESORIOS"**, quienes ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, habiendo arrojado el siguiente resultado: .----------

Nro.	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	**"ARTPEL PAPELERÍA"**	**Gs. 26.759.250 (Guaraníes Veinte y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta).-**
2	**"DISTRIBUIDORA M & M"**	**Gs. 24.182.500 (Guaraníes Veinte y cuatro millones ciento ochenta y dos mil quinientos).-**
3	**M&G PAPELERÍA Y ACCESORIOS**	**Gs. 23.626.700 (Guaraníes Veinte y tres millones seiscientos veinte y seis mil setecientos).-**

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa "**M&G PAPELERÍA Y ACCESORIOS"** por el monto **TOTAL DE GS. 23.626.700 (GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS), IVA INCLUIDO**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **"M&G PAPELERÍA Y ACCESORIOS"**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación, como así también verificado el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley **2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité Evaluador ha corroborado la Señora Miguelina Núñez Vera**, no se encuentra comprendida en dichas prohibiciones.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, este Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos de la ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Num. 20, Puntos: a) CAPACIDAD LEGAL, b) CAPACIDAD FINANCIERA, c) CAPACIDAD TECNICA y d) EXPERIENCIA, como así también los documentos formales solicitados en el ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta de Invitación, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según la planilla siguiente:----------

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL	Empresa M&G PAPELERÍA Y ACCESORIOS	
	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Si	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Si	
Copia/s de Contrato/s ejecutado/s y/o facturación/es de venta/s anteriores en la provisión satisfactoria de bienes de tipo productos de papel, sea/n esta/s con entidad/es pública/s y/o privada/s, que hayan sido formalizados dentro de los periodos 2014 en adelante, por un monto equivalente mínimamente al 30% del monto total de la oferta. El porcentaje requerido será el resultado de la sumatoria total de los Contrato/s ejecutado/s y/o facturación/es de venta/s emitida/s por el oferente y presentadas en el presente llamado. Los potenciales oferentes podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas de ventas necesarios para obtener el porcentaje mínimo requerido por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo en adelante mencionado (2014)	Si	
Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para proveer los bienes requeridos, como así también la entrega de los mismos en tiempo y forma según lo establecido por la Convocante en la Carta de Invitación.	Si	

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2 051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, , **RECOMIENDA**a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"** a la Empresa **"M&G PAPELERÍA Y ACCESORIOS",** con **RUC Nº 3569969-8,** Propiedad de la Señora **MIGUELINA NÚÑEZ VERA,,** por la suma total de **Gs. 23.626.700 (GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación.-----

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Comité de Evaluación

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Comité de Evaluación

ALCIDES S. ARAUJO V.
Comité de Evaluación

VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Comité de Evaluación